República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

GUÍA PRÁCTICA PARA APODERADOS JUDICIALES

¿CÓMO ACCEDER A LOS TRÁMITES EN LA SALA DE CASACIÓN LABORAL?

A continuación encontrará información acerca de las disposiciones adoptadas ante la contingencia del Covid-19 por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia; así mismo, se ponen a disposición de los usuarios las medidas encaminadas al uso de los medios virtuales para la prestación del servicio de administración de justicia, como parte de la estrategia de **“justicia digital”.**

FUNDAMENTOS NORMATIVOS RELEVANTES

•CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

•**ART. 15** - COMPETENCIA
•**ART. 41**- NOTIFICACIONES
•**ART. 48** - PODERES DEL JUEZ
•**ART. 49** - PRINCIPIO DE LEALTAD PROCESAL
•**ART. 54ª** - PARÁGRAFO
•**ART. 86 Y S.S.** - RECURSO DE CASACIÓN
ART. 145 APLICACIÓN ANALÓGICA

•CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

•**ART. 2** - ACCESO A LA JUSTICIA
•**ART. 11** - INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS PROCESALES
•**ART. 13** - OBSERVANCIA DE LAS NORMAS PROCESALES
•**ART. 14** - DEBIDO PROCESO
•**ART. 73 Y S.S.** - APODERADOS
•**ART. 103** - USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

•LEY 527 DE 1999

•**ART. 2** - DEFINICIÓN DE MENSAJE DE DATOS, FIRMA DIGITAL, INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS, ENTRE OTROS
•**ART. 3** - BUENA FE COMO CRITERIO DE INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE LEY
•**ART. 5** - RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS
•CAPÍTULO II
•CAPÍTULO III

DECRETO LEGISLATIVO 491 DE 2020

• “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020

•“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

ACUERDO PCSJA20-11581 DEL 27 DE JUNIO DE 2020

“POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE TÉRMINOS PREVISTO EN EL ACUERDO PCSJA20-11567 DE 2020”.

DISPOSICIONES DE LA SALA DE CASACIÓN LABORAL

ACUERDO 031 DEL 18 DE MARZO DE 2020

- “Por medio del cual se modifica el artículo 7º del Acuerdo nº 48 Reglamento de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia)” – Sesiones no presenciales.

ACUERDO 034 DEL 30 DE MARZO DE 2020

- Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en la Sala de Casación Laboral para el trámite de acciones Constitucionales”.

ACUERDO 038 DEL 13 DE ABRIL DE 2020

- “Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en la Sala de Casación Laboral para el trámite de acciones constitucionales" (trámite de las acciones constitucionales a través de medios tecnológicos y/o telemáticos).

ACUERDO 051 DEL 22 DE MAYO DE 2020

- “Por el cual se adoptan medidas en la Sala de Casación Laboral para el trámite interno de los asuntos de su competencia, con el propósito de implementar para los mismos el trabajo no presencial, en casa, remoto o a distancia y el uso de tecnologías y herramientas telemáticas”.

DISPOSICIONES DE LA SALA PLENA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO 1436 DEL 13 DE ABRIL DE 2020

- Por el cual se prorrogan y amplían las medidas extraordinarias en el ejercicio de las funciones de la Corte Suprema de Justicia".

ACUERDO 1444 DEL 27 DE ABRIL DE 2020

- "Por el cual se prorrogan las medidas extraordinarias en el ejercicio de las funciones de la Corte Suprema de Justicia".

CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN

CORREOS ELECTRÓNICOS

- **Trámites ordinarios:**

secretarialaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

- **Acciones constitucionales:**

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

- **Trámites ante las salas de Descongestión:**

seclabdes@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

- **Consulta de expedientes:**

consultaexpedientelaboral@cortesuprema.gov.co

- **Relatoría Laboral:**

relatorialaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

TELÉFONO PBX: 5622000

Extensiones:

Sala Permanente: 1128 - 1130 -1136

Salas de Descongestión: 1508 -1510

Relatoría Laboral: 9312 - 9313

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Página web: www.cortesuprema.gov.co

Inicio | La Corte | Secretaría General | Consulta de procesos | Jurisprudencia | Prensa | Notificaciones

Información Convocatoria Selección de Candidato a Procurador General de la Nación

Ver Listado de Inscritos

Noticias de la Corte Suprema de Justicia

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Consulta jurisprudencial

Inicio | La Corte | Secretaría General | Consulta de procesos | Jurisprudencia | Prensa | Notificaciones

Jurisprudencia - Relatorías

Jurisprudencia – Relatorías

"Los subsitios dispuestos para las Relatorías de la Corporación han mejorado su interacción, ahora tienen páginas independientes. Acceda a través de los siguientes links:"

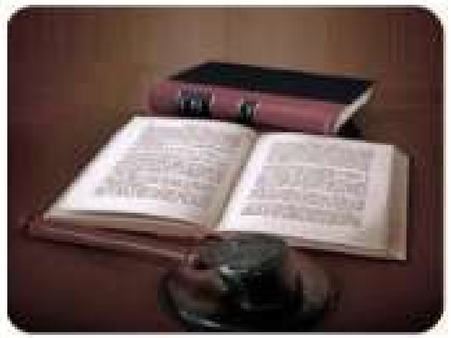

Relatoría Sala de Casación Civil

Relatoría Sala de Casación Laboral

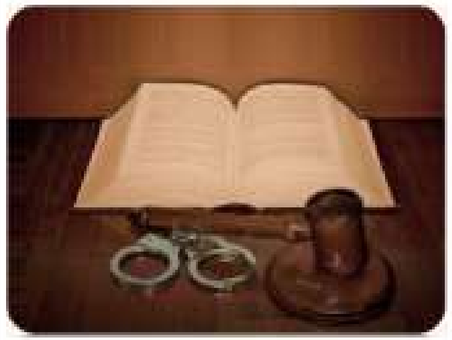

Relatoría Sala de Casación Penal

Relatoría de Tutelas y Sala Plena

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Inicio | La Corte | Secretaría General | Consulta de procesos | Jurisprudencia | Prensa | Notificaciones

- Sistema de Consulta de Jurisprudencia
- Sistema de Consulta por Texto Completo
- Gacetas Judiciales

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Atención telefónica
Consulta de procesos de la Sa

La Secretaría de la Sala de Casación Penal habilita las extensiones 1125 y 1146 del conmutador 5622000 para consulta de información sobre el estado de los procesos.

Información Convocatoria Selección de Candidato a Procurador General de la Nación

Seleccione alguno de los dos

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Síganos en:

Criterios de búsqueda

Tema

Use comillas para buscar frases exactas "frase de ejemplo"
Use el conector Y separando los términos entre comillas "xxx" Y "yyy"
Use el conector O separando los términos entre comillas "xxx" O "yyy"

Seleccione:

Sala

Civil, Familia y Agraria | Laboral | Penal | Plena

☐ Constitucional ☐ Negocios Generales

○ Asuntos de Sala ○ Tutelas ○ Todos

○ Relevantes ○ Gaceta Judicial ◉ Todas

Buscar en:

☐ Salvamento / Aclaración / Adición de voto

Resultados de la búsqueda

Resultado:

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Síganos en:

Criterios de búsqueda

Tema

Use comillas para buscar frases exactas "frase de ejemplo"
Use el conector Y separando los términos entre comillas "xxx" Y "yyy"
Use el conector O separando los términos entre comillas "xxx" O "yyy"

Seleccione:

Sala

Civil, Familia y Agraria | Laboral | Penal | Plena

Constitucional | Negocios Generales

Asuntos de Sala | Tutelas | Todos

Relevantes | Gaceta Judicial | Todas

Buscar en:

Resultados de la búsqueda

Resu

Buscar en:

Salvamento / Aclaración / Adición de voto

Ponente

Fecha

n.º radicación | n.º providencia | Id

Tipo de providencia | Clase de actuación

Fuente formal | Jurisprudencia relacionada

Procedencia | Delitos

Sujetos procesales | Servidor público

Categoría de género

Comisión Nacional de Género

Buscar | Nueva búsqueda

...

Seleccionar Todos

PREVALENCIA DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

- Previa justificación de las razones por las cuales no se realiza la actuación judicial a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, se procederá a agendar cita por parte de las Secretarías Permanente y Adjunta para atender los casos posteriormente, de manera presencial.

DEBERES
DE LOS SUJETOS
PROCESALES

01

Llevar a cabo sus actuaciones dando prevalencia al uso de los medios tecnológicos dispuestos por la Sala de Casación Laboral.

02

Suministrar medio electrónico elegido para los fines del proceso, así como comunicar cualquier modificación, conforme a lo establecido en el art. 78 numeral 5 del C.G.P.

03

Colaborar solidariamente con la buena marcha del servicio de administración de justicia.

04

En caso de trasladarse a las sedes judiciales, cumplir con el protocolo de bioseguridad e indicaciones suministradas por el personal.

05

Revisar constantemente los canales de información oficiales de la Corte Suprema de Justicia, tales como:

FACEBOOK **TWITTER** **INSTAGRAM** **PÁG. WEB.**

PODERES

- Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, y se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma.

- En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

- Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

- La Sala de Casación Laboral con la finalidad de verificar la confiabilidad de la información, y la calidad de abogado del apoderado, utilizará el aplicativo Web de consulta de correos electrónicos SIRNA. (Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados)

secretarialaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
Para los procesos que se encuentren en la Sala Permanente de Casación Laboral

seclabdes@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
Para los procesos que se encuentren en las Salas de Descongestión Laboral

CONSULTA DE EXPEDIENTES

Para obtener las piezas procesales del asunto de su interés debe estar autorizado por la ley para tal efecto.

Para acceder al vínculo de acceso al expediente digital cuando está en traslado deberá solicitarlo al siguiente correo:

consultaexpedientelaboral@cortesuprema.gov.co

Esta solicitud no genera costo alguno por concepto de arancel judicial.

EXPEDICIÓN
COPIAS Y CERTIFICACIONES

Para solicitar copias o certificaciones deberá hacerlo a los siguientes correos:

- **secretarialaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co**
  Para los procesos que se encuentren en la Sala Permanente de Casación Laboral.

- **seclabdes@cortesuprema.ramajudicial.gov.co**
  Para los procesos que se encuentren en las Salas de Descongestión Laboral.

Recuerde:

- **Envíe las solicitudes en día y hora hábil.**
- **La expedición de copias por vía digital no genera ningún costo ni arancel judicial.**

TENER PRESENTE:

- Para los asuntos en los que se encuentran corriendo términos, las secretarías cuentan con un **día hábil** para remitir vía electrónica el link de acceso a las piezas procesales.

- Para los demás asuntos se tramitarán las solicitudes de copias y certificaciones en el término de **cinco días hábiles.**

VALORES DE ARANCEL JUDICIAL

ACUERDO CSJA18-11176 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2018 ART. 2

TRAMITE	COSTO
Certificaciones	Seis mil ochocientos pesos ($6.800)
Copias Simples	Ciento cincuenta pesos ($150) por folio.
Copias Auténticas	Doscientos cincuenta pesos ($250) por folio.
Copia Digital	Doscientos cincuenta pesos ($250) por folio.
Copia de CD	Mil doscientos pesos ($1.200) por cada CD. (O también puede ser aportado por el solicitante)
Copia de DVD	Mil setecientos pesos ($1.700) por cada DVD. (O también puede ser aportado por el solicitante)

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES PARA TRÁMITE

Para el trámite de los asuntos de conocimiento de la Sala de Casación Laboral la recepción de expedientes remitidos por los Tribunales Superiores o por los apoderados judiciales cuando sea el caso, se realizará en el correo electrónico:

secretarialaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

- **Allí deberá adjuntarse lo correspondiente a las actuaciones surtidas en las instancias o a través de correo certificado.**
- **La radicación y reparto se efectuará atendiendo el orden de recepción de los expedientes.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO Y FIJACIÓN DEL EDICTO

- Se realizan a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia

http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2020/

- De lo anterior se deja constancia en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI

- Las providencias podrán ser consultadas a través del siguiente link

http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/provestadoslaboral/

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO EN ACCIONES DE REVISIÓN

•El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

•La notificación personal del auto admisorio se podrá efectuar mediante su envío como mensaje de datos a la dirección electrónica suministrada por el interesado, sin necesidad de citación o aviso. En este se adjuntará el respectivo traslado y/o anexos.

•La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

- El traslado deberá ser remitido junto con los anexos por el mismo medio.

- Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.

TRASLADOS

- **Los traslados podrán ser consultados a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.**

- **Para la recepción de memoriales se tendrá en cuenta el horario judicial de lunes a viernes de 8:00 a.m a 1:00 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m, lo cual se realizará hasta el último día hábil del traslado a los siguientes correos:**

secretarialaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
Para los procesos que se encuentren en la Sala permanente de Casación Laboral

seclabdes@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
Para los procesos que se encuentren en las Salas de Descongestión Laboral

RECUERDE:

ENTREGA DE OFICIOS, MEMORIALES Y/O ESCRITOS DE SOLICITUD DE COPIAS, PODERES, DEMANDAS U OPOSICIONES,TRASLADOS, RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES Y LOS REMITIDOS POR TRIBUNALES SOLO SE PUEDEN ENVIAR A LOS CORREOS:

secretarialaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
Para los procesos que se encuentren en la Sala Permanente de Casación Laboral

seclabdes@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
Para los procesos que se encuentren en las Salas de Descongestión Laboral

Son los únicos autorizados a dar el acuso de recibido.

ACCIONES CONSTITUCIONALES

- Serán recibidas junto con los documentos digitalizados que se pretendan hacer valer por el o los interesados a través del siguiente correo:

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

- Cuando se trate de impugnaciones la autoridad judicial remitente deberá enviar copia digitalizada del expediente respectivo.

- La notificación de providencias proferidas se realizará a través del correo electrónico institucional y las direcciones de correo electrónico aportadas por los interesados.

- Excepcionalmente, en caso de no contar con este último, los fallos se notificarán mediante aviso publicado en la página web de la Corporación.

¿QUÉ NO DEBEN HACER LOS APODERADOS JUDICIALES?

- Enviar documentación directamente al correo de los despachos, cada uno de los trámites, conforme se detalla en esta guía, cuenta con un correo electrónico, del que deberá hacer uso.

- Enviar correspondencia a correos electrónicos diferentes a los divulgados y establecidos para la recepción de la misma o a varios email con la misma información.

- Absténgase de trasladarse a las sedes judiciales para actuaciones que se pueden adelantar a través de las TIC. (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones)

CUIDÉMONOS TODOS

República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral